

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

MADRIDEJOS

Doña Pilar Barrios Falcao, Secretaria General del ilustrísimo Ayuntamiento de Madridejos. Certifica: Que el Ayuntamiento pleno en sesión celebrada con carácter extraordinario el día 1 de Julio de 2011, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

7.- PROPUESTA DE ALCALDIA SOBRE LIBERACIONES DE MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN Y ASIGNACIONES ECONOMICAS.

Debatido por los asistentes y no existiendo más intervenciones, por el señor Presidente se somete a votación el asunto, acordándose con nueve votos a favor de los representantes de los grupos municipales socialista y UCIT y ocho votos en contra del grupo municipal popular, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la siguiente relación de cargos de la Corporación que pasan a desempeñarse en régimen de dedicación exclusiva y parcial, así como las correspondientes retribuciones por el ejercicio de los mismos:

- Alcalde-Presidente, por cuyo desempeño percibirá un total bruto anual de 48.000 euros (cuarenta y ocho mil euros) en caso de desempeñar el cargo en régimen de dedicación exclusiva o proporcionalmente en caso de dedicación parcial, a dividir en catorce pagas de igual cuantía, de tal forma que en los meses de junio y diciembre percibirá dos pagas y el resto de los meses una sola.

El régimen de dedicación sea esta exclusiva o parcial y la percepción de las retribuciones se producirá desde el momento en el que cause alta en la Seguridad Social en el Ayuntamiento de Madridejos por no concurrir en su persona causa alguna de incompatibilidad de acuerdo con lo previsto en la Ley 53 de 1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, dando debida cuenta al pleno.

El Concejal Delegado de Agricultura, Medio Ambiente, Obras, Servicios, Urbanismo y Vivienda, por cuyo desempeño en régimen de dedicación exclusiva percibirá un total bruto anual de 27.000 (veintisiete mil euros), a dividir en catorce pagas de igual cuantía, de tal forma que en los meses de junio y diciembre percibirá dos pagas y el resto de los meses una sola.

El Concejal Delegado de Bienestar Social, Sanidad y Consumo, por cuyo desempeño en régimen de dedicación parcial percibirá un total bruto anual de 9.100,00 euros (nueve mil cien euros), a dividir en catorce pagas de igual cuantía, de tal forma que en los meses de junio y diciembre percibirá dos pagas y el resto de los meses una sola.

Segundo.- Revisar anualmente dichas retribuciones según el incremento que establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal al servicio del sector público con directa aplicación a los funcionarios de la Administración Local.

Tercero.- Reconocer a los miembros de la Corporación la percepción de indemnizaciones por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, siempre que sean debidamente autorizados y justificados, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 75.4 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, locales.

Cuarto.- Publicar el presente acuerdo en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo y exponer en el tablón de anuncios, de conformidad con lo establecido por el artículo 75.5 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril.

Quinto.- Comunicar la adopción del presente acuerdo a la Intervención municipal a los efectos oportunos.

Y para que conste, y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, con la advertencia de lo dispuesto en el artículo 206 del R.O.F. y R.J. de las Entidades Locales en Madridejos a 25 de julio de 2011, de orden y con el visto bueno del señor Alcalde-Presidente.

Madridejos.-Visto bueno: El Alcalde, José Antonio Contreras Nieves.-La Secretaria, Pilar Barrios Falcao.

N.º I.- 7251